

**OTRAS DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO**

**CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución TSF/1396/2020, de 8 de junio, por la que se dispone la inscripción y la publicación del I Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada de Cataluña (código de convenio núm. 79100215012020) (DOGC núm. 8159, de 22.6.2020).**

Habiendo observado una errata en la versión castellana del Convenio mencionado, publicado en el DOGC núm. 8159, de 22/6/2020, pág. 1/37, es necesario hacer la corrección oportuna.

Dado que la Dirección general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, es competente para proceder a la rectificación de la referida resolución de inscripción, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el Decreto 247/2021, de 22 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya;

Resuelvo:

1. Disponer la corrección de erratas de la versión castellana del texto del convenio mencionado, de manera que:

En el artículo 5. Composición y Funcionamiento de la Comisión paritaria, al final del párrafo 5, donde dice:

"E-mail cparitaria@catormacio.org"

tiene que decir:

"E-mail cparitaria@catformacio.org"

2. Disponer que el texto mencionado se publique en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Notifíquese esta resolución a la Comisión negociadora.

Barcelona, 26 de agosto de 2021

Òscar Riu i Garcia

Director general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

(21.245.047)